

**INFORMACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA RECONSTRUCCIÓN DEL POTENCIAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (CONVOCATORIA DE 21 DE FEBRERO DE 2022, BOC nº 41 de 28.02.2022)**

Se ajustará a lo recogido en el artículo 68 de las bases generales (BOC 23/09/2016) y constará de cuenta justificativa y aportación de justificantes de pago.

Para la justificación de la subvención se deberá presentar, con carácter general:

a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b) **Una memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, y por cada uno de ellos, los datos siguientes de las facturas o documentos de valor probatorio: acreedor, número de factura, breve descripción del objeto, importe, fecha de emisión, fecha y medio de pago, identificación de la anotación contable e impuestos soportados. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.

2) Las facturas, que se ajustarán a lo establecido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Valor Añadido, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en la letra anterior y la documentación acreditativa del pago, que incluirá, como regla general, los justificantes bancarios de salidas de fondos, se admitirán las transacciones electrónicas. Se admitirán las facturas electrónicas siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) **Los originales de las referidas facturas** o documentos de valor probatorio equivalente deberán presentarse, a los efectos de la validación y estampillado de las mismas por el órgano instructor.

d) **Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) **Declaración responsable** en la que se haga constar que no se ha concertado la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con ninguna de las personas o entidades referidas en el apartado 4 del artículo 35 del Decreto 36/2009.

f) **Número de serie:** en el supuesto de adquisición de maquinaria o equipo.

g) **Solicitud de inscripción en el ROMA:** para el caso de maquinaria inscribible.

AQUELLAS INVERSIONES QUE REQUIERAN DE AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS PARA SU EJECUCIÓN, DEBERÁN PRESENTAR LICENCIA DE

OBRA FAVORABLE EN EL MOMENTO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

### **PAGOS Y FORMA DE JUSTIFICARLOS**

1.- **Transferencia bancaria** desde la cuenta del solicitante a la del proveedor. En este caso en el documento que acredite su realización debe constar, al menos, la siguiente información:

- titular de la cuenta (debe ser el interesado, en caso de no ser el primer titular deberá presentar documento que acredite la cotitularidad)
- beneficiario de la transferencia
- Importe
- Fecha

2.- **Tarjeta bancaria.** Para acreditar el pago debe adjuntar además extracto bancario donde figure el cargo de la compra en la cuenta del beneficiario.

3.- **Cheque nominativo.** Para acreditar el pago debe presentarse copia del mismo y asiento bancario en el que quede reflejado que se cargó a la cuenta del solicitante (el extracto debe por tanto incluir los datos del titular de la cuenta y cargo del cheque con su numeración).

En este caso podrá presentarse también un certificado del banco en el que haga constar que el cheque se cargó a la cuenta del beneficiario; dicho certificado debe contener la siguiente información:

- titular y número de la cuenta (debe ser el interesado)
- número del cheque
- beneficiario del cheque
- Importe
- Fecha en que se cargó

4- Cuando existan **gastos en materiales adquiridos por el beneficiario a través de alguna cooperativa** de la que sea socio, deberá aportarse certificación expedida por el secretario de la misma en la que se haga constar los materiales suministrados y la fecha en que el importe de los mismos fue cargado en la cuenta del beneficiario, adjuntando copia del extracto contable.

**NO SE RECOMIENDAN LOS PAGOS EN EFECTIVO YA QUE PUEDEN FACILITAR NOTABLEMENTE LOS COMPORTAMIENTOS DEFRAUDATORIOS EN ATENCIÓN A LA LEY 11/2021 DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL (PREÁMBULO XV).**

En todo caso, solo se admitirá este tipo de pagos hasta un importe de 1.000€ por beneficiario. En este caso la factura deberá incluir “recibí en metálico”, con fecha, NIF y firma de la persona que lo cobra; o presentar certificado de cobro del proveedor.

### **CONTENIDO DE LAS FACTURAS <sup>(1)</sup>**

1. Número y, en su caso, serie
2. Fecha de expedición
3. Datos personales del proveedor y del cliente completos: nombre o razón social, NIF/CIF, domicilio
4. Unidades de obra o elementos que la integran indicando la cantidad y precio unitario
5. Tipo impositivo (IGIC), en caso de estar exento, deberá indicar el motivo en la factura

(1) Base legal: artículo 6, capítulo II del RD 1496/2003 (BOE 286, de 29/11/2003)

### **LA FACTURA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE PAGADA**

**Nota:** Se admite el pago fraccionado, pero en el momento de la justificación la factura que se presente debe estar completamente pagada de alguna de las maneras descritas anteriormente o combinación de ellas; si alguno de los pagos no se acredita correctamente, supondrá la invalidación total de la factura